



Salamanca, a trece de Mayo de 1711.

**SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.**

puntado del Común y acordaron lo siguiente:  
*Tahoneros* y Volviese a vez en este Ayuntamiento el Me-  
 morial presentado por los Tahoneros de esta  
 Ciudad, solicitando por los motivos que exponen  
 la baja de una Onza y un ochavo, a cada Fanega  
 de Tahona de sandelo en tres por los dos Cuartos  
 a que antes se vendia. Teniendo por esta su  
 Acuerdo, les concedo la gracia que solicitan.  
 El Sr. D. Francisco Anrich dijo: Que para que  
 la Ciudad proceda con perfecto conocimiento en  
 las peticiones que en lo sucesivo puedan presentarse  
 por los Tahoneros, acordando el cumplimiento de  
 precio, o minoracion de Onzas, se ha acordado,  
 se haga una Calicata en una de las tahonas, con  
 presencia del Cavallero Diputado del Excmo. Real  
 Concejo, y uno de los Diputados del Común, con  
 panado de uno de los Diputados de este Ayunta-  
 miento, e ~~se acuerde~~ <sup>se acuerde</sup> por el Excmo. Real Concejo, tomando el  
 precio de la Fanega de Trigo, desde treinta y cinco  
 Reales, formar un Prempuerto, el qual se traiga  
 al Taller de esta Ciudad, de ciento, que habiendo el  
 Trigo a treinta y cinco, se vera darse cada Fanega a  
 tanto, y a este tenor han los Reales: y en su  
 virtud se acuerde lo que se pide, quien en su virtud  
 acuerde: De cuyo tenor como lo pide el Sr. D. Fran-  
 cisco Anrich.

Sobre Receptor y Bulario  
 Vuelto a vez en este Ayuntamiento el Memorial pre-  
 sentado por el Sr. D. Simon Obispo, solicitando se releva a

